



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), agosto doce (12) del año dos mil veintiuno (2.021).*

*Radicado: 761093110002-2015-00213-00*

*Auto de Tramite Nro.534*

*Por considerarse procedente la solicitud incoada de mutuo acuerdo por los extremos procesales, se **DISPONE**:*

*Autorizar la salida del país del demandado **JAVIER ELIECER RIASCOS YURGAQUI** entre el 28 de agosto hasta 30 de septiembre de 2021 y desde el 28 de octubre al 20 de diciembre del año en curso, con el fin de dirigirse a los países de Panamá y Estado Unidos de Norteamérica.*

*Por Secretaria entérese del contenido de esta determinación a las embajadas de Panamá y Estados Unidos de Norteamérica.*

*Líbrese oficios en tal sentido a las referidas entidades como también a emigración, comunicaciones a la cual debe indicarse el número de identificación del antes mencionado y las cuales se le deben compartir vía correo electrónico a la parte demandada.*

*Por Secretaría líbrese comunicación en tal sentido ante las instituciones mencionadas en este proveído anexando copia del mismo.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.  
JUEZ